

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN PROTOCOLAR POR LA XXI
REUNIÓN ENTRE LOS ESTADOS
MAYORES CONJUNTOS DE CHILE Y
ARGENTINA, CON PROVEEDOR QUE SE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017-00003721

SANTIAGO, 08 AGO 17

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la JEMCO. N° 178, de fecha 08 de agosto de 2017;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1033, de fecha 08 de agosto de 2017, por la suma de \$ 643.280.- (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.;

- L. El Presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH “QUINCHAMALÍ”)**, R.U.T. N° 61.103.006-1, sin fecha, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en 17 cenas de acuerdo a menú, por la suma de **\$ 643.280.-** (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 17 cenas para la atención protocolar por la XXI Reunión Bilateral entre los Estados Mayores Conjuntos Chile - Argentina, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 643.280.-** (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 17 cenas, por la suma de **\$ 643.280.-** (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH “QUINCHAMALÍ”)**, R.U.T. N° 61.103.006-1. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha División;
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: “*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*”, y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Jefatura del Estado Mayor Conjunto (JEMGE)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH “QUINCHAMALÍ”)**, por la suma de **\$ 643.280.-** (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación

B. APRUEBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 17 cenas para la atención protocolar por la XXI Reunión Bilateral entre los Estados Mayores Conjuntos Chile – Argentina, a efectuarse el día 07.AGO.2017.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 643.280.-** (seiscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta pesos), exento I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por la **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, (CLUB DE OFICIALES FACH “QUINCHAMALI”)**, RUT. N° 61.103.006-1, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en Agustinas 741 – 743, Santiago Centro, 17 cenas compuestas por:

Cocktail

01 bebida, jugo de frambuesa/chirimoya
01 Mini pastel de choclo
01 Mini pulpo al olivo
01 Ceviche de camarón
01 Ostión a la pamesana
01 Macha a la pamesana

Menú

Ceviche mixto de pescados y mariscos
Merluza austral al horno con papas a la crema y salsa al vino blanco
Trilogía de postres
01 Bebida, agua o jugo

4. Factura y Pago:

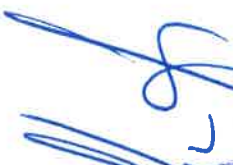
La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturaseemco@emco.mil.cl y facturaseemco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme de los productos y/o servicios y de la factura debidamente emitida.

C. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en la oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la JEMGE., con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0042-4205-0109**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General